



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2018-00188-00
DEMANDANTE: NUBIA ESTHER GUERRERO VERGARA
DEMANDADO: ANUAR ALFREDO PERALTA ESCORCIA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho informándole que la parte demandante solicitó requerir a EPS SUDAMERICANA S.A. con el fin de que informe el lugar de trabajo del demandado. Sírvase proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que el 9 de febrero de 2021, se recibió escrito proveniente de la dirección electrónica nubia023@hotmail.com, mediante el cual, la demandante NUBIA ESTHER GUERRERO VERGARA solicitó requerir a EPS SUDAMERICANA S.A. con el fin de que informe la última entidad laboral en la que se desempeña el demandado.

Así las cosas de conformidad con el artículo 25 y siguientes de la Ley 1755 de 2015 y el parágrafo 2 del artículo 291 del Código General del Proceso, este Despacho accede a lo solicitado y ordena requerir a EPS SUDAMERICANA S.A. con el fin de que rinda informe dirigido a esta agencia judicial informando el lugar de trabajo del demandado ANUAR ALFREDO PERALTA ESCORCIA.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. REQUERIR a EPS SUDAMERICANA S.A. con el fin de que informe el lugar de trabajo del demandado, de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 10 de fecha 19 de febrero de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2018-00188-00
DEMANDANTE: NUBIA ESTHER GUERRERO VERGARA
DEMANDADO: ANUAR ALFREDO PERALTA ESCORCIA

Malambo, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 0248

Señores
EPS SUDAMERICANA S.A.
Ciudad.

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2018-00188-00
DEMANDANTE: NUBIA ESTHER GUERRERO VERGARA C.C. 32823153
DEMANDADO: ANUAR ALFREDO PERALTA ESCORCIA C.C. 72052943

De conformidad con auto calendarado 18 de febrero de 2021, se le informa que este Juzgado ordenó requerirlo con el fin de que rinda informe dirigido a esta agencia judicial informando el lugar de trabajo del demandado ANUAR ALFREDO PERALTA ESCORCIA.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 25 y siguientes de la Ley 1755 de 2015 y el parágrafo 2 del numeral 5 del artículo 291 del Código General del Proceso, el cual reza *“El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado”*

Se advierte de las sanciones de ley a que hubiera lugar por el incumplimiento de esta orden judicial, consistente en multa de dos a cinco salarios mínimos, de conformidad con el Art. 44 del C.G.P.

Al contestar, cite el número de radicado y partes del proceso y remita su respuesta únicamente vía correo electrónico.

Atentamente,

pl ABuñez Barrera

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.

